



A.- YA ES JURISPRUDENCIA

La Sentencia del Tribunal Supremo 145/2018 de fecha 13 de Febrero de este año -a demanda de CGT contra la patronal de Contact Center- declara que el día inicial para el disfrute de los días de Licencia **ha de ser el primer día laborable cuando el hecho causante** (matrimonio, enfermedad, fallecimiento, etc.) **se produzca en día feriado**. Las razones esgrimidas por CGT están por un lado en la letra de ese Convenio, pero por otro en el propio Estatuto de los Trabajadores.

Hemos cursado **petición escrita formal a la Dirección para que curse instrucciones en el sentido de esta Sentencia del Supremo**, pero por experiencias anteriores (disfrute de las vacaciones pendientes del año vencido), BBVA no reacciona hasta que los avances en criterios sociales se le imponen en los Tribunales mediante demandas individuales. Es por esto que **ofrecemos la información para ejercer el derecho que, de sernos negado, simplemente hemos de presentar la pertinente demanda judicial**.

Si hoy todos y todas disponemos de las vacaciones no disfrutadas el año anterior, sin perderlas, no es sólo por la Sentencia del Tribunal Europeo de Justicia, que así lo dictaminó, sino porque **tras ella un trabajador BBVA defendió su derecho a la misma en los Tribunales hasta llegar a Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, haciendo que BBVA cambiara su anterior norma

B.- CRÉDITOS PARA ADQUISICIÓN VIVIENDA

que no es así.

Nos referimos a las distintas facilidades que tenemos en préstamos para la adquisición de la vivienda habitual, y no nos referimos a sus condiciones de importe, plazo, sino a otras que en algunos casos se nos olvidan, y más **cuando se trata del cambio de vivienda habitual**.

El importe máximo será el resultado entre **la diferencia del valor de la vivienda habitual que vendemos y el de la que compramos (y que debemos de justificar)**. Provisionalmente valdría con valoraciones de una inmobiliaria, pero luego hay que justificar tanto el importe de la venta como el de la compra con las correspondientes escrituras. (Esta condición figura expresamente en el acuerdo de 15/03/2002, modificado por el de 25/04/2006)

No se otorgarán préstamos sociales para adquisición de la vivienda habitual en el caso de ser titular ya de otro inmueble, de la naturaleza que fuere, dado que son préstamos para adquisición de primera vivienda.

Tened en cuenta todo esto para evitar disgustos al cambiar de vivienda.

C.- LAS PENSIONES ATACADAS

La subida del 0,25% es insultante como para dar pie a las actuales movilizaciones que CGT apoya con decisión. Sin embargo, a nadie se le

escapa que el argumento de *"para salvaguardar el sistema"* que invoca el Gobierno es el mismo que se ha invocado cada vez que se ha planteado una "Reforma" de las Pensiones y la casi totalidad de ellas han sido pactadas con los Sindicatos institucionales.

Cuando vemos pensionistas convocados por esos Sindicatos para protestar por la escasa subida del 0,25% no podemos por menos que preguntarnos dónde estaban esas mismas personas cuando sus convocantes cuyas banderas agitan hoy, **firieron el retraso de la edad de Jubilación ordinaria a los 67 años para sus hijos o el pase de 15 a 25 años para el cálculo de la Base Reguladora (pensión), bajándonos a todos los nuevos jubilados la pensión.**

Y es que, hasta ahora, cuando desde el poder se han abordado las Pensiones, sólo se ha intervenido sobre su gasto, eso sí *"para salvaguardar el sistema"*. Un "sistema" que dedica al pago de Pensiones algo menos del 11% del PIB, POR CIERTO en 2017 EL MÁS GRANDE DE LA HISTORIA y que, **si dedicara la media de la UE sobre su PIB, España recaudaría 24.437 M€** y nuestras Pensiones y las de nuestros hijos/os podrían ser más adecuadas.

D.- TRANSFERENCIAS INMEDIATAS Esta nueva modalidad de transferencia habilitada desde **bbva.net** aparece con una Comisión con independencia de que la cuenta sea de persona empleada BBVA. Tras diversas gestiones formales ante la Dirección -que inicialmente defendía que no era de aplicación el Acuerdo de Tarifas que deja sin Comisión a las Transferencias desde cuentas de empleado- finalmente nos ha confirmado que **en esta modalidad tampoco debe cobrarse Comisión a la plantilla BBVA** y que, si se hubiera efectuado, se reclame su retrocesión a la propia oficina.

E.- LA REALIDAD EN CIFRAS OFICIALES Acabamos de recibir la Información Trimestral obligatoria de BBVA a los Sindicatos. En ella se indica que terminamos 2017 con **569 personas menos de plantilla fija (-2,17%)** y con 269 personas Temporales menos (-39,10) que 2016. Y esto, continuando el goteo de renovación con un Convenio "a la baja", porque **ha habido un incremento de las Consolidaciones del 134%**. Es de destacar el dato que el Banco recoge como "Resto Bajas" que fueron nada menos que 256 en el 4º Trimestre 2017 con **un crecimiento del 34,72% con respecto a 2016**. Es evidente que las presiones favorecen este clima de "huida". Falta que la Dirección nos detalle cuantas de estas bajas son incentivadas pues nos tememos que un buen número de ellas sean despidos encubiertos y seguimos sin recibir el desglose de ese capítulo.

En cuanto a la Política Disciplinaria, como ya anunciamos en informaciones Trimestrales anteriores, **acaba 2017 con un retroceso importante (-42,34%) en el número de Expedientes Disciplinarios abiertos y en cuanto a sus Sanciones, el Despido, ha retrocedido como resolución un -36,76% con respecto al año 2016. Desde CGT nos alegramos de estos datos.**

Abril de 2018



Av. Marqués de Corbera, 33 - 28017 MADRID - ☎ (91) 356.28.46 / 356.61.33

✉ Código VALIJA BBVA 01169

📧 cgtbbva.estatal@cgtbbva.net www.cgttubanco.org